BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 799
14 DIC. 2015

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO BNF-P N° 332./2015

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con RUC N° 80000856-1, domiciliado en Independencia Nacional entre 25 de Mayo, Cerro Cora y Fulgencio Yegros, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Carlos Alberto Pereira Olmedo, con Cédula de Identidad N° 916.313, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 de fecha 29 de setiembre de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, TERA S.R.L., con RUC N° 80050233-7, domiciliada en Mariscal Estigarribia 1062 entre Avda. Brasil y Avda. Estados Unidos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Maria Burgos Ortiz, con Cédula de Identidad N° 2.425.642, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licencia de Software de Gestión de Proyectos para servidor central y acceso ilimitado de usuarios, incluido el servicio de instalación y puesta en funcionamiento en el ambiente del Banco Nacional de Fomento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;

(d) La oferta del Proveedor de fecha **22 de octubre de 2015.**

(e) La resolución de adjudicación del Contrato **N° 14 Acta 168 de fecha 25 de noviembre de 2015, emitida por la Contratante** y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos , condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

El Proveedor, deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BID por un periodo de 7 (siete) años, luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, conforme lo estipula la Ley Nº 4914 Capítulo VI Ejecución del Proyecto en su Artículo 7.1 literal (c), que aprueba en Préstamo BID Nº 2592/OC-PR, para el Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*	*1*	*0*	*1*	*570*	*20*	*401*	*99*	*69.781.818*
2015	*3*	*1*	*0*	*1*	*570*	*30*	*1*	*99*	*6.978.182*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296919.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de BID BNF LCO SBE N° 1/2015 "ADQUISICIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – SEGUNDO LLAMADO, convocado por la *Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14 Acta 168 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Adquisición Software de Gestión de Proyectos*	*TERA S.R.L.*	*Paraguaya*	*Unidad*	*1*	*76.760.000*	*76.760.000*
Total								***76.760.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes setenta y seis millones setecientos sesenta mil, IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **12 (doce) meses**, desde el/la 18 de diciembre de 2015 hasta 18 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Chile entre Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, 6to. Piso, Oficina UEP BNF BID; asimismo en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo, conforme al siguiente cuadro:

	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
1	Instalación y configuración del entorno de los servidores de producción, instalación del Software de Gestión de Proyectos en los servidores designados y la entrega de las licencias respectivas.	15 (quince) días corridos posteriores a la suscripción del contrato.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

2	Implementación del software, entrega de Informes y documentaciones de todos los módulos a ser implementados, e inicio de las pruebas y ajustes respectivos.	60 (sesenta) días corridos.
3	Prueba final y puesta en producción del Software de Gestión de Proyectos e inicio de las capacitaciones.	60 (sesenta) días corridos.
4	Acta de Recepción definitiva del bien a entera satisfacción de los Usuarios.	Dentro del plazo de 5 días corridos, de levantado el Acta de Recepción Definitiva del Software.

Observación:
En el caso que las fechas de entrega sean días no hábiles y/o feriados, se afrontara al primer día hábil siguiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº 2592/OC - PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2015.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: _____
Carlos Alberto Pereira Olmedo, Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por: _____
Roberto Maria Burgos Ortiz, Representante Legal
TERA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº. 2592/OC - PR